

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL **DR. EMILIO ARREOLA CHAIDEZ** DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA **FARMACIAS ECONOMIK S.A DE C.V.**, A TRAVÉS DEL APODERADO LEGAL **C. CESAR JAVIER HERNANDEZ GALINDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DECLARACIONES

#### I.-“EL MUNICIPIO” declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- El **Dr. Emilio Arreola Chaidez**, acredita su carácter de Director Municipal de Salud Pública, mediante acuerdo tomado en Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha 27 de Marzo de 2015, y publicado en la Gaceta Municipal No. 334, Tomo XXXIX de fecha 10 de Abril de 2015. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Para cubrir con las erogaciones del presente contrato “EL MUNICIPIO”, cuenta con los recursos necesarios correspondientes al presupuesto de Egresos al ejercicio 2016.

1

I.7.- Que la suscripción del presente contrato se asignó mediante adjudicación directa en base a los artículos 17, fracción II, 57 y 58 fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como al artículo 28 del Reglamento de la propia Ley.

I.8.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó derivada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fecha **25 de Febrero de 2016**, en la que se aprueba la adjudicación directa dentro de las excepciones a la Licitación Pública la adquisición **Medicamento de Patente y Material de Curación**, de la Dirección Municipal de Salud Pública.

## II.- DE “EL PROVEEDOR”:

I II.1.- La Empresa **Farmacias Economik, S.A. DE C.V.** es una **Persona Moral**, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la ciudad de Durango, Dgo, y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública 8744, con fecha 24 de Agosto de **2004**, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Alicia Ruiz Martinez **Notaria Pública Adscrita a la Notaria no. 23 de quien es titular el Lic. Jose Miguel Castro Carrillo de la Ciudad de Durango, Dgo.**

II.3.-Que su Apoderado Legal, el **C. CESAR JAVIER HERNANDEZ GALINDO**, cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública 5734, de fecha 4 de Febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Número no. 7, Lic. Luis Alberto Zabala Ramos, de la Ciudad de Durango, Dgo.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- Que el **C. CESAR JAVIER HERNANDEZ GALINDO**, se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector con fotografía, expedida por el I.F.E a su nombre con folio 0000013899140.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido en calle 20 de Noviembre 1319 Ote, Colonia Nueva Vizcata de la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **FEC040824CHO**

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- “**EL PROVEEDOR**” declara que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha

presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.10.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango. Con número de Folio 051/2007, VIGENTE.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es la adquisición de **MEDICINA DE PATENTE Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE POBLACIÓN VULNERABLE INFANTIL DE DURANGO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS, POR CONDUCTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO** para la Dirección Municipal de Salud Pública. Los cuales se describen a continuación.

DESCRIPCION	CANTID		PRECIO	IMPORTE
	AD	UDM		
ADEROGLY PEDIATRICO AMPOLLETA 3 ML	15	PIEZA	\$ 24.69	\$ 370.35
AEROFLUX SOLUCION 120ML	15	PIEZA	\$ 208.50	\$ 3,127.50
AFRIN INF. CEREZA SPRAY 0.025% 20ML SPRAY	5	PIEZA	\$ 51.23	\$ 256.15
ALIN NASAL SOLUCION 20ML	60	PIEZA	\$ 71.61	\$ 4,296.60
ALIN OFTALMICO SOLUCION 5ML	5	PIEZA	\$ 39.69	\$ 198.45
AMINOEFREDISON NF JARABE 150ML	3	PIEZA	\$ 205.80	\$ 617.40
AMOXIBRON SUSPENSION 250MG-8MG/5ML 75ML	10	PIEZA	\$ 140.70	\$ 1,407.00
AMOXICLAV BID SUSPENSION	10	PIEZA	\$ 155.44	\$ 1,554.40
AMOXICLAV BID SUSPENSION 200MG/28.57MG/5ML 70ML	7	PIEZA	\$ 87.30	\$ 611.10
AMOXIL SUSPENSION 250MG/5ML 75ML	10	PIEZA	\$ 110.43	\$ 1,104.30
AMOXIL SUSPENSION 500MG/5ML 75 ML	8	PIEZA	\$ 127.58	\$ 1,020.64
ANARA GOTAS LAXANTE FRASCO/GOTERO 20ML	8	FRASCO	\$ 67.27	\$ 538.16
ANEREX SOLUCION	10	PIEZA	\$ 150.26	\$ 1,502.60
ANITRIM SUSPENSION 40MG/200MG 100ML	8	PIEZA	\$ 118.50	\$ 948.00
ANTIFLU-DES JR JARABE 60ML	20	PIEZA	\$ 53.90	\$ 1,078.00
ANTIFLU-DES PED. SOL FRASCO/GOTERO 30ML	35	FRASCO	\$ 59.78	\$ 2,092.30
ATEMPERATOR SOL. PED. SOLUCION 10G 100ML	3	PIEZA	\$ 342.00	\$ 1,026.00
AUGMENTIN 12H SUSPENSION 400MG/57MG/5ML 60ML	10	PIEZA	\$ 214.53	\$ 2,145.30
AUGMENTIN ES 600 SOLUCION 600MG-42.9/5ML 50ML	10	PIEZA	\$ 224.18	\$ 2,241.80
AUGMENTIN SUSP. PED. SUSPENSION 125MG/31.25MG/5ML 60ML	1	PIEZA	\$ 124.73	\$ 124.73
AVIANT JARABE 50MG	6	FRASCO	\$ 266.57	\$ 1,599.42
BACTRIM COMP SUSPENSION 200MG-40MG-50MG/5ML 120ML	2	FRASCO	\$ 145.73	\$ 291.46

3

CONTRATO No. 24 DMAyF / MEDICAMENTO DE PATENTE Y MATERIAL DE CURACIÓN – COMITÉ /2016

BACTRIM COMPRIMIDOS 80MG/400MG C/30	10	CAJA	\$ 175.50	\$ 1,755.00
BACTRIM SUSPENSION 40MG-200MG/5ML 120ML	40	FRASCO	\$ 148.98	\$ 5,959.20
BACTROBAN POMADA	8	PIEZA	\$ 194.99	\$ 1,559.92
BIOMIX SUSPENSION	10	PIEZA	\$ 423.50	\$ 4,235.00
BONADOXINA JARABE 120ML	4	FRASCO	\$ 161.52	\$ 646.08
BONADOXINA SOL. GOTAS 20ML	30	PIEZA	\$ 79.17	\$ 2,375.10
BROQUIXOL SOLUCION 100ML	4	PIEZA	\$ 311.66	\$ 1,246.64
BROXOL AIR SUSP. PED. 150MG/40MG 60ML	7	FRASCO	\$ 97.30	\$ 681.10
BROXOL PLUS SOL. 150MG/100MCG 120ML	5	FRASCO	\$ 152.15	\$ 760.75
BROXOL PLUS SOL. GOTAS PED. FRASCO/GOTERO 750MG/500MCG 20ML	4	FRASCO	\$ 89.67	\$ 358.68
BROXOL SOL. 120ML	10	FRASCO	\$ 105.00	\$ 1,050.00
BROXOL SOL. GOTAS 30ML	10	PIEZA	\$ 111.02	\$ 1,110.20
BUSCAPINA GRAGEAS C/36	2	CAJA	\$ 167.20	\$ 334.40
CALTUSINE JARABE 2G/1G EN 100ML 140ML	10	FRASCO	\$ 160.18	\$ 1,601.80
CAPENT POMADA 110G	10	PIEZA	\$ 75.88	\$ 758.80
CARDISPAN PED. SOL. .10% 120ML	10	PIEZA	\$ 190.38	\$ 1,903.80
CARDISPAN SOL. INY. AMPOLLETA 1G/5ML CJA C/5 AMP	10	CAJA	\$ 209.32	\$ 2,093.20
CATAFLAM GOTAS FRASCO/GOTERO 15MG	10	FRASCO	\$ 202.80	\$ 2,028.00
CECLOR 12H SUSPENSION 375 MG 70ML	10	FRASCO	\$ 328.56	\$ 3,285.60
CEDAX SUSPENSION 36 MG/ML 60ML	5	FRASCO	\$ 635.85	\$ 3,179.25
CEDAX SUSPENSION 36MG/ML 30ML	10	FRASCO	\$ 498.84	\$ 4,988.40
CEFURACET SUSPENSION 250MG/5ML 50ML	10	FRASCO	\$ 336.24	\$ 3,362.40
CELESTAMINE NS SOLUCION PED. 60ML	30	PIEZA	\$ 253.28	\$ 7,598.40
CELESTAMINE NS TABLETAS	5	CAJA	\$ 163.60	\$ 818.00
CELESTONE PED. SOL. GOTAS FRASCO/GOTERO	25	FRASCO	\$ 187.88	\$ 4,697.00
CICLOFERON SUSPENSION 60ML	30	PIEZA	\$ 186.75	\$ 5,602.50
CLARITYNE D PED. SOLUCION 0.67MG/2MG/1ML 30ML	10	PIEZA	\$ 207.76	\$ 2,077.60
CLARITYNE D SOL. INF. 0.67MG/2MG/1ML 60ML	10	PIEZA	\$ 225.07	\$ 2,250.70
CLAVULIN 12H SUSPENSION 400MG/ 50ML	8	PIEZA	\$ 227.25	\$ 1,818.00
CLAVULIN 12H SUSPENSION 600MG 50ML	8	PIEZA	\$ 229.50	\$ 1,836.00
CLORAMFENI UNGENA UNGUENTO 5 G	20	PIEZA	\$ 68.51	\$ 1,370.20
CLOROTRIMETON JARABE 150ML	8	FRASCO	\$ 50.61	\$ 404.88
COMBIVENT RESPIMAT 120 DISP. TUBO 120 DISPAROS	3	PIEZA	\$ 490.12	\$ 1,470.36
DAFLOXEN F SUSP. 125MG/100MG/5ML 100ML	10	PIEZA	\$ 96.60	\$ 966.00
DALACIN C SOL. 75MG/5ML 100ML	15	PIEZA	\$ 214.92	\$ 3,223.80
DENVAR SUSPENSION 400MG 50ML	8	PIEZA	\$ 461.13	\$ 3,689.04
DIMEGAN JARABE 60ML	15	FRASCO	\$ 231.00	\$ 3,465.00
DIMETAPP JARABE INF. 150ML	150	FRASCO	\$ 93.38	\$ 14,007.00
DIMETAPP JARABE PEDIATRICO 60ML	15	FRASCO	\$ 77.82	\$ 1,167.30
DRAMAMINE JARABE	2	FRASCO	\$ 80.66	\$ 161.32
DRAMAMINE SUPOSITORIOS 25MG C/6	5	CAJA	\$ 38.48	\$ 192.40

4

CONTRATO No. 24 DMAyF / MEDICAMENTO DE PATENTE Y MATERIAL DE CURACIÓN – COMITÉ /2016

DRAMAMINE TABLETAS 50MG C/24	5	CAJA	\$ 80.66	\$ 403.30
EBORIX PEDIATRICO SOL. GOTAS FRASCO/GOTERO 90 ML	8	FRASCO	\$ 207.61	\$ 1,660.88
ECTAPRIM SUSP.PEDIATRICO 120ML	15	FRASCO	\$ 86.58	\$ 1,298.70
ELECTROLIT PED. SUERO FRESA 500ML	80	FRASCO	\$ 13.84	\$ 1,107.20
ELECTROLIT PED. SUERO DURAZNO 500ML	80	FRASCO	\$ 13.84	\$ 1,107.20
ELECTROLIT PED. SUERO MANZANA 500ML	80	FRASCO	\$ 13.84	\$ 1,107.20
ELECTROLIT PED. SUERO UVA 500ML	80	FRASCO	\$ 13.84	\$ 1,107.20
ELIDEL CREMA A 1%	8	PIEZA	\$ 368.38	\$ 2,947.04
EMLA CREMA TUBO 30G	10	TUBO	\$ 263.25	\$ 2,632.50
EMLA CREMATUBO Y 2 APOSITOS 5G	40	TUBO	\$ 67.60	\$ 2,704.00
ERGEX SUSP. PEDIATRICA 60ML/75MG/5MG/5ML	15	PIEZA	\$ 274.30	\$ 4,114.50
ESPAVEN PED. GOTAS 30ML FRASCO/GOTERO 30ML	50	FRASCO	\$ 124.83	\$ 6,241.50
FEBRAX SUPOSITORIOS 100MG-200MG C/5	250	CAJA	\$ 78.84	\$ 19,710.00
FEBRAX SUSPENSION 125MG-100MG/5ML 100ML	332	FRASCO	\$ 114.48	\$ 38,007.36
FEBRAX TABLETAS 275MG/300MG	15	CAJA	\$ 138.96	\$ 2,084.40
FER-IN-SOL GOTAS FRASCO/GOTERO 30ML	10	FRASCO	\$ 137.64	\$ 1,376.40
FERRANINA SOLUCION 100ML	10	FRASCO	\$ 148.00	\$ 1,480.00
FERRANINA SOLUCION GOTAS FCO/GOTERO 20ML	10	FRASCO	\$ 136.90	\$ 1,369.00
FISOPRED SOLUCION	10	PIEZA	\$ 273.95	\$ 2,739.50
FLAGENASE 400 PEDIATRICO SUSP. 120ML	20	PIEZA	\$ 93.80	\$ 1,876.00
FLIXTOIDE SPRAY 50MG	8	PIEZA	\$ 367.44	\$ 2,939.52
FLORATIL PEDIATRICO POLVO 200MG	5	PIEZA	\$ 165.79	\$ 828.95
FOSFOCIL SUSP. 250MG/5ML 60ML	12	FRASCO	\$ 188.00	\$ 2,256.00
FURACIN POMADA 453.6G	1	PIEZA	\$ 340.50	\$ 340.50
HIDRASEC GRANULADO SOBRE 10MG C/18	40	SOBRE	\$ 152.80	\$ 6,112.00
HIPOGLOS POMADA 45G	6	PIEZA	\$ 65.24	\$ 391.44
HISTIACIL NF JARABE INFANTIL 150ML	15	FRASCO	\$ 92.82	\$ 1,392.30
ILIADIN LUB INFANTIL	10	PIEZA	\$ 55.41	\$ 554.10
ILIADIN PED. 100ML	10	PIEZA	\$ 63.08	\$ 630.80
KEFLEX LIQUIDO SUSPENSION 250MG 100ML	10	PIEZA	\$ 333.42	\$ 3,334.20
KLARICID SUSP. 250MG 60ML	10	FRASCO	\$ 454.61	\$ 4,546.10
LACTIPAN POLVO C/6 SOBRES	10	CAJA	\$ 190.52	\$ 1,905.20
LIBERTRIM SDP SUSP. PED. 0.600/0.600G	10	PIEZA	\$ 122.69	\$ 1,226.90
LIBERTRIM SUSP. PED. 5 G	10	PIEZA	\$ 93.91	\$ 939.10
LM6 SOLUCION PEDIATRICO GOTAS 30ML	15	PIEZA	\$ 58.02	\$ 870.30
M.V.I.12 PEDIATRICO INY AMPOLLETA	35	PIEZA	\$ 94.55	\$ 3,309.25
MACROZIT SUSPENSION 1200MG 30ML	8	PIEZA	\$ 191.66	\$ 1,533.28
MACROZIT SUSPENSION 600MG 15ML	10	PIEZA	\$ 150.96	\$ 1,509.60
MELOX SUSPENSION 360ML	10	FRASCO	\$ 62.83	\$ 628.30
METICORTELONE INFANTIL SOL. 3G/ML 120ML	2	PIEZA	\$ 599.23	\$ 1,198.46
MICOSTATIN INF. GTS SUSP. 10000000 U 60ML	10	FRASCO	\$ 335.08	\$ 3,350.80
MOTILIMUM SUSP. 1MG/ML 60ML	10	PIEZA	\$ 204.61	\$ 2,046.10
MOTRIM SUSP. INFANTIL 20 MG/1ML 120ML	200	FRASCO	\$ 82.50	\$ 16,500.00

5

CONTRATO No. 24 DMAyF / MEDICAMENTO DE PATENTE Y MATERIAL DE CURACIÓN – COMITÉ /2016

MOTRIM SUSP. PEDIATRICA 40MG/1ML	10	FRASCO	\$ 51.14	\$ 511.40
MUCOFLUX SOLUCION 120ML	20	PIEZA	\$ 157.50	\$ 3,150.00
NEO-MELUBRINA SOL. INY. 1G/2ML C/5	120	CAJA	\$ 74.37	\$ 8,924.40
NEO-MELUBRINA SUPOSITARIOS INF. 300MG C/5	50	CAJA	\$ 50.90	\$ 2,545.00
NEO-MELUFEN SUSPENSION	5	PIEZA	\$ 73.71	\$ 368.55
OKI3A SOL,. GOTAS FCO/GOTERO	10	FRASCO	\$ 207.20	\$ 2,072.00
PANOTOS JARABE 100ML	20	FRASCO	\$ 182.16	\$ 3,643.20
PENAMOX SUSP. PED. 250MG/5ML 75ML	10	FRASCO	\$ 114.75	\$ 1,147.50
PENPROCILINA SUSP. INY 800,000 U	40	FRASCO	\$ 50.36	\$ 2,014.40
PENPROCILINA SUSP. INY. 400,000 U	75	PIEZA	\$ 41.81	\$ 3,135.75
PENTREXIL SUSPENSION 250MG/5ML	15	PIEZA	\$ 159.75	\$ 2,396.25
POLIMOX SUSPENSION 250MG/5ML	10	FRASCO	\$ 117.75	\$ 1,177.50
POLIMOX SUSPENSION 500MG/5ML	10	FRASCO	\$ 141.96	\$ 1,419.60
POLIXIN OFTENOL SOL. FRASCO/GOTERO	10	FRASCO	\$ 163.22	\$ 1,632.20
POSIPEN CAPSULAS 250MG	10	CAJA	\$ 217.62	\$ 2,176.20
POSIPEN SUSPENSION PED. 250MG/5ML 90ML	10	PIEZA	\$ 231.77	\$ 2,317.70
PROSTIGMINE SOL. IY. AMPOLLETA 0.5MG/ML C/6	15	CAJA	\$ 127.24	\$ 1,908.60
PULMICORT AMP-LIVODINE 0.125MG/ML 2ML C/5	200	PIEZA	\$ 133.92	\$ 26,784.00
PULMONARON AMP. LISADOS BACT AMPOLLETA	5	PIEZA	\$ 444.22	\$ 2,221.10
QUADRIDERM CREMA	5	PIEZA	\$ 186.35	\$ 931.75
RINELON SUSP. PED. SPRAY NASAL 0.05%	5	PIEZA	\$ 380.84	\$ 1,904.20
SEKRETOVIT EX GOTAS FRASCO/GOTERO 7.5MG/0.005MG 20ML	10	FRASCO	\$ 175.78	\$ 1,757.80
SENSIBIT XP SOL 120ML	10	PIEZA	\$ 190.92	\$ 1,909.20
SEVORANE SOLUCION 100 ML	12	PIEZA	\$ 3,280.00	\$ 39,360.00
SIBILEX 7.5MG-1.5MG/5ML 60ML	10	PIEZA	\$ 157.30	\$ 1,573.00
SOLDRIN OFTALMICO GOTAS FRASCO/GOTERO 10ML	10	PIEZA	\$ 46.17	\$ 461.70
SOLDRIN OTICO GOTAS FRASCO/GOTERO 10ML	10	FRASCO	\$ 79.23	\$ 792.30
STERIMAR SPRAY BEBE 50ML	15	PIEZA	\$ 138.61	\$ 2,079.15
TEGO SOBRES CAJA C/20	30	CAJA	\$ 177.00	\$ 5,310.00
TEMPRA GOTAS FRASCO GOTERO 100MG/ML 30ML	170	FRASCO	\$ 70.20	\$ 11,934.00
TEMPRA JARABE INFANTIL 3.2G/100ML 120ML	150	FRASCO	\$ 76.84	\$ 11,526.00
TEMPRA TABLETAS 500MG C/20	15	CAJA	\$ 49.41	\$ 741.15
TESALON SUPOSITARIOS NIÑO 50MG	30	CAJA	\$ 80.77	\$ 2,423.10
TRI-VI-SOL FRASCO/GOTERO 30ML	10	FRASCO	\$ 129.60	\$ 1,296.00
TRIFAMOX 200MG/50MG/1ML	20	PIEZA	\$ 251.60	\$ 5,032.00
TRIFAMOX IBL 12H SUSP. 30ML 200MG/50MG/1ML	50	PIEZA	\$ 135.42	\$ 6,771.00
TRIMEXAZOL SOL. INY. AMPOLLETA 160MG, 800MG/3ML	12	PIEZA	\$ 189.65	\$ 2,275.80
TYLEX FLU PEDIATRICO SOLUCION	8	PIEZA	\$ 142.14	\$ 1,137.12
VENTOLIN SOLUCION 5MG/ML	15	PIEZA	\$ 243.42	\$ 3,651.30
VONTROL SOL. INY. AMPOLLETA 2ML C/2	50	CAJA	\$ 90.75	\$ 4,537.50
XUZAL SOL. GOTAS FCO/GOTERO 5MG/ML 10ML	10	FRASCO	\$ 202.30	\$ 2,023.00
ZINNAT SUP. 250MG/5ML 50MLE	10	FRASCO	\$ 341.58	\$ 3,415.80

6

ZOVIRAX SUSP. PED. .200MG/5ML 60ML	10	FRASCO	\$ 203.87	\$ 2,038.70
ZYPLO JARABE 120ML	10	FRASCO	\$ 133.20	\$ 1,332.00
ZYRTEC SOL. PED. GOTAS FCO*/GOTERO 10MG/1ML 10ML	9	FRASCO	\$ 192.40	\$ 1,731.60
ZYRTEC SOLUCIÓN	10	PIEZA	\$ 236.80	\$ 2,368.00

\$ 473,516.08

**SEGUNDA.-** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$473,516.08 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 08/100 M.N.)**, dichos medicamentos no incluyen IVA, están gravados a tasa 0%, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO y MATERIAL DE CURACIÓN.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar las entregas del Medicamento y Material de Curación que se detalla en CLAUSULA ANTERIOR del día 25 al día último de cada mes. El lugar de entrega del medicamento correspondiente al Hospital del Niño, se hará en las instalaciones del mismo en Ave. La Salle No. 100 del Fracc. Esmeralda y en la misma Dirección Municipal de Salud Pública según corresponda.

**CUARTA.- RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO y MATERIAL DE CURACIÓN.- “EL MUNICIPIO”** tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros del medicamento por parte de “EL PROVEEDOR”, si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades, procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

7

Es necesario que en caso de presentarse una epidemia, pandemia o problema fortuito de salud, exista la disponibilidad por parte de “EL PROVEEDOR”, de llevar a cabo el cambio de alguna clave de acuerdo a la temporada y que la misma sea suficiente para satisfacer las necesidades en el momento que se presenten.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** No habrá anticipos.

**SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago de medicamento a adquirir se hará en moneda nacional, en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará 20 días naturales posteriores a las entregas de la o las facturas por parte de “EL PROVEEDOR” acompañadas de la constancia de recepción del medicamento, validada por personal de “EL AREA SOLICITANTE”.

En caso de que la factura (s) ó la constancia de recepción del medicamento y material de curación, no sean los mismos o tengan errores en su formulación e importes, el “EL MUNICIPIO” contara con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a “EL PROVEEDOR” de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

**SÉPTIMA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA O PROPIEDAD INTELECTUAL.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la marca, patente o propiedad intelectual, la responsabilidad

generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

**OCTAVA.-** La **caducidad** de todos los medicamentos mencionados en la Cláusula Primera del presente instrumento, deberá ser de por lo menos un año contada a partir de la fecha de entrega, esto con la finalidad de tener la suficiencia de medicamentos necesarios para la prestación de los servicios.

**OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en parte los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (cinco) días hábiles de anticipación.

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes, en la o las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato
- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- E) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- F) No proporciona a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- G) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 y 49 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una multa de 10 a 1000 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Durango, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, donde se



establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”**.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, **mediante cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato**, a la firma del mismo.

Este deberá garantizar el cumplimiento del contrato y será favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN**.- Para la interpretación del presente contrato y con fundamento en los artículos 21 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

9

El presente contrato se firma en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **9 de Marzo de 2016**.

POR “EL MUNICIPIO”

**M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**  
**DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS**

**DR. EMILIO ARREOLA CHAÍDEZ**  
**DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. CESAR JAVIER HERNANDEZ GALINDO**  
**APODERADO LEGAL DE FARMACIAS**  
**ECONOMIK, S.A. DE C.V.**